



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCM  
Facultad de  
Ciencias Médicas

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## CONVENIO ESPECIFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, DNI: 24.615.343 con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" y GAPRESA S.A. CUIT:30-70898789-8, representada en este acto por su Presidente, Cr. Horacio Rene Cáceres, DNI: 16.488.490 domicilio legal en Santa Rosa 320 Piso: 4 Of. A Barrio: Centro, Córdoba, en adelante "GAPRESA S.A.", se conviene en celebrar el Presente Convenio Específico.

### Primera: Objeto.

ESTE CONVENIO tiene por objeto regular la actividad, obligaciones y derechos que surgen para las partes en el marco de la realización por parte de "GAPRESA S.A.", del programa de capacitación no formal denominado: "Mecanismo de Integración – Discapacidad " y "Mecanismo de Recupero SUR", que se adjunta al presente convenio.

### Segunda: Derechos y Obligaciones de las partes.

Obligaciones de "LA FACULTAD"

1) Designar un Equipo de trabajo, que incluirá por lo menos, un coordinador supervisor del programa.

Las tareas de este Equipo de Trabajo serán las siguientes;

- a) Realizar la supervisión académica de todas las actividades que se concreten en la "GAPRESA S.A."
- b) Comunicar a LA FACULTAD de la efectiva realización de la oferta de capacitación y de su respectiva carga horaria asignada.

Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

- c) Constatar el cumplimiento efectivo de las actividades previstas.
- d) Participar en los procesos de evaluación final de los alumnos.
- e) Comunicar del número de alumnos por Cursos con Informes bimestrales presentados a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas y con copia a "GAPRESA S.A".
- f) Supervisar el cumplimiento de las pautas de difusión establecidas, realizando un estricto control sobre los modos y contenidos de la publicidad que se haga del presente Acuerdo, respetándose fielmente el objeto de éste y los cursos que incluye. Cuando se excedan estos límites LA FACULTAD deberá intimar a ajustarse a las pautas convenidas bajo pena de rescisión.
- 2) Colaborar en la difusión de la oferta de capacitación en función a la capacidad Institucional de la que dispone LA FACULTAD,
- 3) Participar, junto a GAPRESA S.A, en la firma de los certificados que se entreguen por la finalización de los Cursos realizados. En los certificados que se expidan se debe dejar constancia que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, participa en su función extensionista brindando el respaldo académico y que los mismos son de carácter no formal y no constituyen títulos oficiales ni universitarios.

#### Derechos de la FACULTAD:

- 1) Observar el desarrollo de los programas y eventualmente sugerir correcciones.
- 2) LA FACULTAD recibirá mensualmente de GAPRESA S.A., en concepto de servicios un importe equivalente al Seis por ciento (6 %) de lo efectivamente percibido por cuotas mensuales de los alumnos. Los pagos serán efectuados por GAPRESA S.A. por cada mes de realización de cada uno de los diferentes cursos.



  
Prof. Dr. Rogelio D. P. L.  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

- 3) Sólo de lo efectivamente percibido, LA FACULTAD, afrontará las obligaciones de la cláusula segunda apartado 2, luego de tributar lo establecido para el Fondo Universitario. En ningún caso la actividad genera gastos que no puedan ser solventados con los recursos generados.
- 4) Disponer de 1 espacio de participación gratuita para asistir a cada una de los cursos mencionados en la cláusula primera, el que será cubierto por designación de LA FACULTAD.
- 5) Revisar y decidir sobre la conveniencia de incluir alguna nueva propuesta de capacitación presentada por GAPRESA S.A.

#### Obligaciones de "GAPRESA S.A."

- 1) Dictar los cursos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente. Cobrar cuotas mensuales a los alumnos y efectuar la contribución establecida a la FACULTAD.
- 2) Facilitar el desempeño de la tarea del Equipo de trabajo de la FACULTAD tanto en las cuestiones administrativas como académicas y comunicarle al mismo las fechas de evaluaciones finales de cursos y carreras.
- 3) Certificar a los alumnos la finalización y/ o aprobaciones de la carrera según lo establecido en la cláusula primera del presente.
- 4) Participar, colaborar y propiciar apoyo técnico y de infraestructura en actividades extensionistas, organizadas por la Secretaría de Extensión – FCM.
- 5) Afrontar por su cuenta y riesgo todas las erogaciones que sean necesarias para la organización de los cursos.



Prof. Dr. ~~Roberto D. Pizarro~~  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

6) Asumir exclusivamente la responsabilidad por todas las situaciones y consecuencias que puedan devenir de la gestión empresarial, comercial y laboral prevista en la legislación vigente y futura. Las personas a cargo de los cursos mantienen en todos los casos relación laboral únicamente con "GAPRESA S.A.", al igual que el resto de sus empleados. En situaciones de quiebra, concurso, conflictos laborales y cualquier otra contingencia LA FACULTAD queda exenta de responsabilidad ante cualquier reclamo ya sea judicial o extrajudicial.

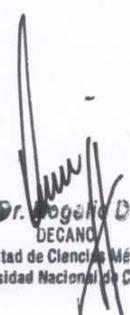
7) Remitir dentro de siete días (7) hábiles de iniciado las actividades, nombre de los cursos, la nómina de asistentes con nombre y apellido y monto a abonar. La misma será verificada por el supervisor del programa.

Derechos de "GAPRESA S.A.":

1) A los fines de la divulgación del Programa, podrá hacer referencia de este CONVENIO, limitando la mención al siguiente texto: "Con el respaldo académico y la certificación conjunta de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC". La difusión no puede exceder los límites de lo expresamente convenido en el presente, Asimismo, debe dejarse establecido en el formulario de inscripción, que los alumnos completan al ingreso a los cursos, que los mismos luego de leerlo, declaran conocer y aceptar los términos y alcances del presente convenio.

2) Presentar propuesta por escrito a LA FACULTAD para la inclusión de nuevos cursos y/o programas de capacitación.

3) Podrá postergar y reprogramar el dictado de algunos de cursos previstos cuando para su realización se requiera un número mayor de alumnos inscriptos para cubrir su costo de organización.



Prof. Dr. Rogelio D. Pigo  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCM  
Facultad de  
Ciencias Médicas

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Tercera: duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años renovables en forma automática salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los treinta(30) días corridos anteriores a su vencimiento.- En caso de extinción del presente CONVENIO, la FACULTAD y GAPRESA S.A. acuerdan extender los derechos y obligaciones emergentes del presente, hasta tanto se verifique la finalización del último ciclo lectivo iniciado durante su plazo de vigencia. Las partes podrán rescindir sin causa el presente CONVENIO, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta días (30). La conclusión del acuerdo por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.

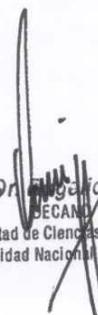
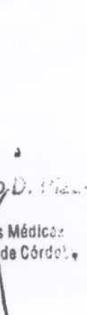
### **Cuarta:**

Las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para el caso de controversia en la ejecución o interpretación del presente.

### **Quinta:**

Las partes contratantes fijan a los efectos legales del presente Acuerdo el domicilio antes consignado.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días veinticuatro días de febrero de 2023.

Prof. Dr.  D.   
BECAN  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

## **Curso Recupero SUR – nivel 1: principiantes**

### **Capacitadora: Mariana Pucciarelli**

- 12 a 13 clases de 2 hs cada una
- 1 vez por semana

## **Programa**

---

### **1er parte**

---

#### **Módulo 1**

- Introducción
  - Sistema de salud
  - Financiamiento obras sociales
- Sistema SUR
  - Introducción
  - Generalidades
  - Tipos de recupero
  - Marco normativo

#### **Modulo 2**

- Marco normativo
  - Lectura e interpretación de resoluciones
  - Ejercicios normativos

#### **Módulo 3**

- Armado de expedientes
  - Generalidades
  - Partes de un expediente
- Documentación requerida
  - Documentación médica: requisitos
  - Documentación contable: requisitos
- Armado físico

**Prof. Dr. Rogelio D. S.**  
**DECANO**  
**Escuela de Ciencias Médicas**  
**Universidad Nacional de C...**

- Organización de la documentación

#### **Modulo 4**

- Resumen parte 1
- Ejercicios generales
- 1ra evaluación

### **2da parte**

---

#### **Módulo 5**

- Carga de expedientes
  - Introducción al sistema
  - Reconocimiento de módulos
  - Generalidades

#### **Modulo 6**

- Requisitos particulares de las prestaciones: Prótesis y cirugías
  - Introducción y generalidades
  - Documentación requerida
  - Ejercicios
  - Armado y carga de expedientes

#### **Módulo 7**

- Requisitos particulares de las prestaciones: drogadependencia
  - Introducción y generalidades
  - Documentación requerida
  - Armado y carga de expedientes

#### **Módulo 8**

- Requisitos particulares de las prestaciones: Fertilización asistida - Diabetes
  - Introducción y generalidades
  - Documentación requerida
  - Armado y carga de expedientes

### Modulo 9

- Requisitos particulares de las prestaciones: Implante coclear y otros de alto costo (COVID, radioterapia, etc)
  - Introducción y generalidades
  - Ejercicios
  - Armado y carga de expedientes

### Módulo 10

- Requisitos particulares de las prestaciones: Hiv, hepatitis C
  - Introducción y generalidades
  - Documentación requerida
  - Armado y carga de expedientes

### Modulo 11

- Sistema de Tutelaje
  - Generalidades y sistema

### Modulo 12

- Medicamentos
  - Generalidades
  - Trazabilidad
  - Documentación general
  - Documentación por patología
  - Armado y carga de expedientes

### Modulo 13

- Resumen parte 2
- Evaluación nro 2



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

**Curso auditoria de discapacidad y Mecanismo de integración – nivel 1: principiantes**

**Capacitadora: Mariana Pucciarelli**

- 10 clases de 2 hs cada una
- 1 vez por semana

**Programa**

**Módulo 1**

- Introducción
  - Certificado de discapacidad
  - Ley de discapacidad
  - Marco normativo

**Modulo 2**

- Auditoria de discapacidad
  - Tipo de prestaciones
  - Requisitos para su autorización

**Módulo 3**

- Prestadores
  - Documentación necesaria
  - Registros

**Modulo 4**

- Mecanismo de integración
  - Introducción
  - Prestaciones reconocidas
  - Montos topes

**Módulo 5**

- Auditoria de Facturación
- Requisitos mínimos
- Normativa contable



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi  
CATEDRÁTICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

- Módulos de atención

## **Modulo 6**

- Mecanismo de integración
  - Particularidades
  - Archivo físico de las prestaciones
  - Codificación de prácticas
  - Proceso informático
  - Errores e incompatibilidades



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO ESPECIFICO - FIRMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.